

b) Elaborar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones.

c) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo Provincial.

d) Impulsar la ejecución de los acuerdos del Consejo.

e) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Consejo en el ámbito de sus competencias.

2. La Presidencia del Consejo Provincial será sustituida por la Vicepresidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

CAPITULO IV

DE LOS CONSEJOS LOCALES

Artículo 15. Naturaleza.

Los Consejos Locales del Voluntariado son el máximo órgano de participación del Voluntariado en el municipio y tienen como funciones la coordinación, promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado.

Artículo 16. Composición.

En los Consejos Locales del Voluntariado, como órganos sectoriales de participación en los asuntos municipales en esa materia, se garantizará la representación paritaria de las Administraciones Públicas de un lado, y de las organizaciones que desarrollen programas de acción voluntaria y agentes sociales de otro.

Artículo 17. Funciones.

Corresponden a los Consejos Locales del Voluntariado las siguientes funciones:

a) Elaborar informes sobre las actuaciones y programas previstos en el municipio en materia de voluntariado.

b) Conocer los resultados de los programas sobre voluntariado en el ámbito territorial del municipio.

c) Formular al Consejo Provincial del Voluntariado propuestas e iniciativas de actuación en materia de voluntariado en el ámbito territorial del municipio.

Disposición Adicional Primera. Constitución.

El Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales del Voluntariado se constituirán, respectivamente, dentro de los tres y seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, dejando a criterio de los respectivos Ayuntamientos el calendario y la constitución de los Consejos Locales.

Disposición Adicional Segunda. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales del Voluntariado o los profesionales invitados que sean personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía podrán percibir dietas y gastos de desplazamiento en los términos previstos en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 288/2002, de 26 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de noviembre de 2002.

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 289/2002, de 26 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Rosario Morales de Coca como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de noviembre de 2002.

Vengo a disponer el nombramiento de doña María del Rosario Morales de Coca como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José López Miranda Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 18.12.2001 (BOE 22.12.2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba; el Estatuto del Personal Sanitario del SAS, y Resolución de 31.7.2000 (BOJA 5.9.2000), por la que se da publicidad al Concierto suscrito el 6.3.2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don José López Miranda Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) como Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias.

En el Área de Conocimiento de: «Medicina».
Departamento: «Medicina (Medicina, Derma, Otorrino)».
Actividad docente: Las propias del Área.
Especialidad: Medicina Interna.
Servicio asistencial: Medicina Interna.

Córdoba, 23 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Francisco P. García Zurita.

Por Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/2000, interpuesto por don Francisco P. García Zurita.

En la parte dispositiva de la sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 2002, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco P. García Zurita contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de abril de 2000, por la que se desestima el recurso interpuesto por don Francisco P. García Zurita contra la baremación realizada en el proceso selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Estimar el recurso interpuesto por don Francisco P. García Zurita contra la Resolución de 28 de abril de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, declarando su derecho a que se le puntúe con 0,15 puntos el apartado 1.2.2 del Baremo de Méritos, debiendo quedar establecida su puntuación total en la convocatoria de acceso a la condición de Catedrático por la especialidad de Lengua Castellana y Literatura en 15,9250 puntos.

2.º Declara el derecho del mismo a adquirir la condición de Catedrático, quedando situado en la lista definitiva de aspirantes, hecha pública con fecha 17 de marzo de 2000 (BOJA de 6 de abril), entre Martín Martín, José, puntuación 15,9275; y Guzmán Ortega, María Angeles, puntuación 15,9210.

3.º Los efectos serán los establecidos en la Orden de 17 de marzo de 2000.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 16 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 116, de 3 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 24.224.149.
Primer apellido: Aguilera.